



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	Dos (2) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00301	00
DEMANDANTE	LILIANA MARIA ZAPATA HERNANDEZ						
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA visible a folios 1692 a 1701.

Experticia que podrá visualizarse a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQXaC97HuedPgVSPz15OxWUBVZ3Dg5M_94V3HEL9qVzsvA?e=7MUqts

De conformidad con lo reglado por el artículo 228 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días de dicho dictamen para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a2331d6d4b5d6e3567b4359855f38e9b808e2ad3c8e6aeec6fefb7db98cac5**

Documento generado en 02/02/2022 01:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>